

Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 90 m² y 6 m, respectivamente.

Posición de la edificación:

1. La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público.

Ocupación:

Será como ya se ha dicho la determinada por la edificabilidad y número de plantas dentro de las envolventes de máximos previstos en el Plan Especial y que se corresponden con la totalidad de la parcela de forma que dentro de las alturas máximas permitidas (2 plantas) y la edificabilidad correspondientes a cada uno de los solares la libertad de composición sea total.

En planta sótano la ocupación será total

Edificabilidad neta y altura:

La ya determinada de acuerdo con la edificabilidad que a ambas parcelas le otorga el P.G.O.U. y la Normativa RF. La altura máxima será de 2 plantas.»

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5652 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-EG2-1 Oeste de El Esparragal (gestión-compensación: 0383GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-EG-2-1 Oeste de El Esparragal, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5314 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT3, en Puente Tocinos, «Desarrollo residencial en torno a un bulevar al Suroeste de Puente Tocinos».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT3, en Puente Tocinos, «Desarrollo residencial en torno a un bulevar al Suroeste de Puente Tocinos».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente: